

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.	50
Las providencias judiciales, á treinta.	60
Los de prendadas, á diez.	10
Los demás á veinte.	20

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de mayo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Traslación de cadáveres

CIRCULAR

La frecuencia con que se viene solicitando de este Gobierno, y no siempre en forma legal, autorización para trasladar cadáveres *sin embalsamar* desde la capital á los pueblos de la provincia y de unos de estos á otros acusa desconocimiento ó olvido de las disposiciones legales vigentes en la materia, muy especialmente de la *Real or-*

den de 5 de abril de 1889, cuyo estricto y riguroso cumplimiento ha sido recordado y exigido por Circulares de 20 de mayo de 1901 y 5 de marzo de 1905, que dice así:

1.º Corresponde conceder las traslaciones de los cadáveres al Gobernador de la provincia en que se encuentren.

2.º Será condición indispensable para conceder un traslado el que precisamente se solicite en instancia firmada por el pariente más cercano del difunto ó persona á quien aquél autorice para ello.

*3.º Nunca podrán autorizar la traslación de cadáveres *no embalsamados* debiendo exigir que á la solicitud para el traslado se acompañe siempre la correspondiente certificación de embalsamiento expedida por el Subdelegado de medicina, según previene la *Real orden de 20 de julio de 1861*.*

La simple lectura de la mencionada Real orden evidencia que este Gobierno no debe ni puede conceder en ningún caso autorización para la traslación de cadáveres *sin embalsamar* por ser absoluta y terminante la prohibición de hacerlo.

Séñale, también, dicha Real or-

den lo form y los requisitos con que se ha de solicitar y conceder la traslación de cadáveres embalsamados.

Por tanto: A fin de que en lo sucesivo no se vuelva á solicitar lo que no es posible conceder, y se solicite en forma lo que puede concederse, he creído conveniente publicar esta Circular con las prevenciones siguientes:

*Primera: De hoy en adelante no se concederá por este Gobierno en ningún caso la traslación de cadáveres *sin embalsamar*.*

Segunda: Para conceder la traslación de cadáveres embalsamados será necesario é indispensable: que la solicite, por medio de la correspondiente instancia, el pariente más próximo del difunto ó persona por aquél autorizada; y que á la solicitud se acompañen las certificaciones de defunción y de embalsamiento, expedidas la 1.ª por el encargado del Registro civil en el Juzgado municipal, y la 2.ª por el Subdelegado de medicina del partido.

Santander 4 de mayo de 1911.—
El Gobernador, Luis de Fuentes Mallafré.

Gobierno civil de la provincia de Santander

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y demás clases expedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha, á favor de los individuos que en la misma se expresan.

Número de orden	Fechas	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Clase de licencia
165	1	Santander	Francisco B. Isa Malmiera	29	uso de armas
166	1	Idem	Bernardo Escuder Bueno	31	—
167	1	Güemes	Joaquín Sierra Fernández	43	caza
168	1	Barreda	Juan Ocaña	50	pescá
169	3	Cabezón de la Sal	Amadeo Gómez Díaz	37	uso de armas
170	4	Santander	Gregorio Fernández	45	—
171	4	Campogiro	José Gutiérrez Cruz	75	—
172	4	Lintueno	Francisco Macho Mora	54	caza
173	4	Corrales	Eusebio Fernández	73	uso de armas
174	4	Valleprado	Antonio Ruiz López	45	caza
175	7	Oñate	Manuel Muñoz Quevedo	77	uso de armas
176	7	Hoz de Anero	Amando Ruiz Setién	28	—
177	7	Otañes	Ramón de Iragorri	38	—
178	10	Incedo	Pío Linares Palacio	36	—
179	12	Aledo	Ramón del Barco	52	—
180	12	Santander	Ramón Español San Emeterio	29	—
181	12	Idem	Francisco Tomás Oteiza	28	—
182	17	Setares	Andrés Pérez González	20	—
183	18	Hoz de Anero	Salvador González García	36	—
184	18	Idem	Eusto Ugalde Gutiérrez	35	caza
185	18	Idem	Amando Regato Ceballos	37	—
186	20	Penagos	José Cadaveide	42	uso de armas
187	20	La Penilla	José Gamboa Estepa	28	—
188	24	Voto	Félix Otero	60	caza
189	26	Ramales	Baltasar Reinoso	58	pescá
190	26	Vega de Liébana	Roberto Rodríguez	—	guarda
191	27	Castro Urdiales	Claudio López Blanco	42	—
192	27	Idem	José Loiti Castañondo	33	—
193	27	Idem	Francisco Aranz Bengoa	49	—
194	27	Idem	Fernando Ibáñez Campos	39	—
195	27	Barros	Gumersindo Cieza Rasilla	—	caza
196	27	Roiz	Tomás Gutiérrez	49	pescá
197	27	Anero	José Trueba Trueba	34	uso de armas
198	27	Idem	Aniceto Hermosa Cueta	46	—
199	29	Santander	Adolfo de la Hoz Chantón	48	—
200	29	Idem	El mismo	48	caza
201	29	Idem	Wenceslao Macho	56	—
202	29	Idem	Victoriano Rodríguez López	40	uso de armas

Santander 30 de abril de 1911.
 El Gobernador civil,
Luis de Fuentes

Audiencia provincial de Santander

PRESIDENCIA

Partido judicial de Santander

JURADOS

(CONCLUSIÓN)

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
<i>Cabezas de familia</i>			
1	Don Julio Bartolomé Cagigas	Comerciante	Muelle, 35, 3. ^o
2	» Luis Rodríguez Cabanes	Empleado	D. y Velarde, 15, 1. ^o
3	» Magín Puig Llanos tera	Comerciante	Príncipe, 3, 2. ^o
4	» Miguel Echevarría Ibáñez	Impresor	S. Celedonio, 2, 4. ^o
5	» Manuel Atoca Gutiérrez	Dependiente	S. Francisco, 4, 2. ^o
6	» Manuel Agüero Cagigas	Comerciante	P. Constitución, 2
7	» Nicolás Calvo Burgos	Dreguero	Arrabal, 1, 1. ^o
8	» Prudencio Aguilera Haya	Industrial	Atarezanas, 7
9	» Ramón Acuña Pérez	Idem	Rincón, 2, bajo
10	» Serafín González Barrón	Comerciante	Libertad, 25
11	» Tomás López Dóriga	Propietario	Muelle, 20
12	» Teodoro Sáiz García	Peluquero	Wad Ras, 1, 1. ^o
13	» Antonio Saura Martínez	Camarero	Becedo, 7, 1. ^o
14	» Dimas C. Sámano Acebo	Propietario	Alameda 1. ^o , 42, 2. ^o
15	» Manuel Miguel Santisteban	Relojero	Ruizgal, 7, 1. ^o
16	» Santos Álvarez Marcos	Zapatero	Martillo, 13, 5. ^o
17	» Santo Vélez Gutiérrez	Industrial	Velasco, 7, bajo
18	» Carlos Martín Fernández	Retirado	C. Altas, 41, 2. ^o
19	» Hilario Sáiz Pardo	Propietario	Renedo
20	» Rufino Bárcena Manzabaley	Labrador	Bezana
<i>Capacidades</i>			
1	Don Alberto Corral y Alonso Puente	Ingeniero	Muelle, 36
2	» Andrés Mézo Borbolla	Abogado	Ruamayor, 21
3	» Gabriel Callejón Maldonado	Catedrático	Blanca, 16
4	» José M. Gutiérrez Calderón	Ingeniero	Muelle, 4, 1. ^o
5	» Mauricio Casado Ricoichea	Propietario	Muelle, 18, y 19
6	» Enrique Menéndez Pelayo	Médico	Gravina
7	» Adolfo Rodríguez Sierra	Idem	Oruña
8	» Pascasio Gómez y Gómez	Exconcejal	Quijano
9	» Antonio Gutiérrez Cosío	Médico	Muelle, 6
10	» Fermín Moreno del Prado	Abogado	Calderón, 7, 3. ^o
11	» Juan Manuel Mazarrasa Quintanilla	Ingeniero	Muelle, 10
12	» José Huidobro Ortiz	Idem	Príncipe, 5, 3. ^o
13	» Ramón López Peláez	Abogado	San Francisco, 13
14	» Ignacio López Alzar	Concejal	Obregón
15	» Ramón Iñaki Oúa	Abogado	Hernán Cortés, 9
16	» Pablo Mata Rumayor.	P. Mercantil	Rupalacio, 1, 1. ^o
<i>Supernumerarios.-Cabezas de familia</i>			
1	Don Martín Ruiz García	Empleado	M. Núñez, 18, 2. ^o
2	» Manuel Cabaña Rivero	Dependiente	C. Atalaya, 11, 3. ^o
3	» Manuel Gutiérrez Escalada	Comisionista	M. Pelejo, 5
4	» Manuel Bravo Rodríguez	Dependiente	Muelle, 35
<i>Capacidades</i>			
1	Don Nicacio Coicedal Jorgenes	Catedrático	Ruamayor, 1, 3. ^o
2	» Basilio Santiveras Villa.	Militar	San Fernando, 6, 2. ^o

Partido judicial de Potes

JURADOS

Cabezas de familia

1	Don Eleuterio Gómez Pötada
2	> Andrés Cabo Bedoya
3	> Dionisio Almirante Gutiérrez
4	> Mariano Maestro Gómez
5	> Hermenegildo González Bedoya
6	> Juan Soberón Célis
7	> Vicente Sánchez Guerra
8	> León Gonzalo Llorente
9	> Federico Pando García
10	> Fructuoso Fuente Vejo
11	> Matías Cagigal Gabarco
12	> Amador Crespo Miguel
13	> Dionisio Palacio Salceda
14	> Toribio Noriega Cortina
15	> Mariano Fernández Río
16	> Aquilino Ochoa Espinoza
17	> Jecobo Gómez García
18	> Lucas Señas Cuesta
19	> Cipriano Caloca González
20	> Clemente Rodríguez Fernández.

Labrador
Idem
Idem
Curtidor
Labrador
Idem
Idem
Propietario
Labrador
Idem
Idem
Confitero
Carpintero
Labrador
Periodista
Empleado
Labrador
Idem
Propietario
Guarnicionero

Lom
Piasca
Castro
Potes
Toranzo
Colio
Castro
Potes
Dobres
Cañoca
Avellaneda
Potes
Idem
Pendes
Potes
Idem
Sedantes
Bastago
Armaño
Potes

Capacidades

1	Don Aurelio Bustamante Gutiérrez
2	> Jesús Jusué Martínez
3	> Francisco Torre Prado
4	> Roque Peña García
5	> Barnardo Gómez Otero
6	> Francisco Soberón Hoyos
7	> Juan Corral Díez
8	> Manuel Gutiérrez Soberón
9	> Ramón Orive Cós
10	> Alfonso Díez Cuevas
11	> Gregorio Calvo Lera
12	> Cosme Mier Llanas
13	> Florencio Castellar Fernández
14	> Celestino Calvo Suárez
15	> Eusebio González Lamadrid
16	> Fermín Guerra Lasso

Exconcejal
Farmacéutico
Exconcejal
Idem
Idem
Farmacéutico
Concejal
Idem
Idem
Exconcejal
Idem
Idem
Idem
Alcalde
Exconcejal

Lanero
Potes
Campollo
Sedantes
Potes
Idem
Pendes
La Vega
Pendes
Cabezón
Perrozo
Cosgaya
Barón
Potes
Espinama
Perrozo
Mogrovejo

Supernumerarios.—Cabezas de familia

1	Don Román San Martín Martínez
2	> Rodrigo Terán Gómez
3	> Ramón Ruiz Grijalba
4	> Raimundo Varela Vallina

Sastre
Comercio
Idem
Industrial

Puente, 2
M. Núñez, 6, 4. ^o
Tableros, 4, 2. ^o
Ruamenor, 15, 3. ^o

Capacidades

1	Don Leopoldo Hontañón Gil
2	> Manuel L. Domingo López.

Farmacéutico
Profesor

H. Cortés, 5, 1. ^o
San Francisco, 22

Partido judicial de Torrelavega

JURADOS

Cabezas de familia

1	Don Manuel Díaz Bustamante
2	> Julian Urbina Alegre
3	> Alfonso Pérez Gallego
4	> Constantino Fernández Ciria
5	> Ramón Oria Sáenz
6	> Marcelino García de la Rasilla

Propietario
Comerciente
Latero
Labrador
Propietario
Idem

Torrelavega
Idem
Idem
Polanco
Quijas
Torrelavega

7	Don Emilio Ace Palacio	Labrador	Hinogedo
8	» Baldomero Urrejole Luguera	Comerciante	Oreña
9	» Lucas Revuelta Ruiz	Propietario	Santiago
10	» José Blanco Torre	Electricista	Torrelavega
11	» Antonio Rodríguez Cobo	Sastre	Idem
12	» Hilario Arenas Torre	Labrador	Mogro
13	» Elías Alonso García	Idem	La Serna
14	» Ricardo Sáinz Gutiérrez	Comerciante	Torrelavega
15	» José de Diego Sánchez	Barbero	Iem
16	» Gumersindo Castro Calderón	Jornalero	Barreda
17	» José M. Baldés Cobo	Comerciante	Sierra
18	» Baldomero Ocio Toro	Idem	Idem
19	» José Alonso Astulez Horma	Propietario	Torrelavega
20	» Ramón Velarde Cerro.	Idem	Viérnoles

Capacidades

1	Don Emilio Bárcena Velarde	Propietario	Riocorbo
2	» Bonifacio Rasilla Ceballos	Labrador	Arenas
3	» José Velarde Blanco	Bachiller	Torrelavega
4	» Víctor Domínguez Linares	Propietario	Suances
5	» Virgilio Gutiérrez y Gutiérrez	Bachiller	Torrelavega
6	» Ceferino Mandarao Gutiérrez	Propietario	Idem
7	» Remigio Herrera Torre	Idem	Polanco
8	» Eduardo Villanueva Peña	Labrador	Mogro
9	» Angel García Llano	Industrial	Suances
10	» José M. Ortiz Obregón	Médico	Torrelavega
11	» Fidel Montes Martínez	Panadero	Quijas
12	» Emilio Alcalde de Río	Profesor	Torrelavega
13	» Nicanor Guerra González Serba	Comerciante	Idem
14	» Antonio Sánchez y Sánchez	Propietario	P. San Miguel
15	» José Cueto Herrero	Idem	Molledo
16	» José Manuel Cieza Quijano.	Industrial	Arenas

Supernumerarios.—Cabezas de familia

1	Don Laureano V. Rugama	Empleado	N. Tolosa, 2
2	» Nicasio Mateo García	Hortelano	Barcelone, 2, 4. ^o
3	» Pedro Mator González	Comerciante	Velasco, 13, 2. ^o
4	» Adolfo Hernández Frutos.	Calderero	Burgos, 16,

Capacidades

1	Don Ramón Rivarrán	Médico	Puente
2	» José Zamanillo Montes.	Farmacéutico	Lealtad, 2, 2. ^o

Partido judicial de Reinosa

JURADOS

Cabezas de familia

1	Don Teribio Gutiérrez y Gutiérrez	Labrador	Santiurde
2	» Francisco Campo Ahumada	Idem	L'ano
3	» Miguel Barrio Cuevas	Idem	Pesquera
4	» Eugenio Gallego Ramos	Industrial	Reinosa
5	» Eladio Macho Mora	Propietario	Idem
6	» Cipriano Ramos Iglesias	Relojero	Idem
7	» José Fernández González	Labrador	Soto
8	» Pedro García Gutiérrez	Idem	Camino
9	» Felipe Gutiérrez García	Idem	Salces
10	» Tomás González Gutiérrez	Idem	Suano
11	» Juan Gómez Hernández	Idem	Pesquera
12	» Isidoro Iglesias Ruiz	Confitero	Reinosa
13	» Perfecto García Quevedo	Industrial	Idem
14	» José Ibáñez González	Idem	Idem
15	» Angel Díez Santiago	Idem	Villar
16	» Pantaleón Fernández García	Labrador	Santiurde

- 17 » Gregorio Ibáñez Ruiz
 18 » José Gutiérrez Lantarón
 19 » Saturnino Marín González
 20 » Miguel Cuevas Cuevas

Capacidades

- 1 Don Ceferino Alonso Fernández
 2 » Polícarpo Obeso García
 3 » Eduardo González García
 4 » Juan Seco Alvarez
 5 » Martín Presa Ibáñez
 6 » Juan José Alonso Lleguno
 7 » Jesús Pacheco López
 8 » Justo Santiago Martín
 9 » José Fernández Bedoya
 10 » Faustino García García
 11 » Laureano Obeso Carrera
 12 » Celestino Macho Rodríguez
 13 » Francisco González Gutiérrez
 14 » Teodoro Iñaki Llano Díaz
 15 » Sebastián Revuelta Martínez
 16 » Antonio Morano Peña.

Labrador
 Fondista
 Comerciante
 Labrador

Llano
 Reinosa
 Idem
 Rioseco

Procurador
 Concejal
 Idem
 Labrador
 Procurador
 Sobrestante
 Síndico
 Exconcejal
 Idem
 Concejal
 Abogado
 Concejal
 Idem
 Exconcejal
 Idem
 2.^º Teniente

Reinosa
 Idem
 Cervatos
 Arroyal
 Reinosa
 Idem
 Las Rozas
 Lisara
 Celada
 Reinosa
 Idem
 Matamorosa
 Cervatos
 Reinosa
 Idem
 Ozales

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- 1 Don Pablo M. Cantero Iñarra
 2 » Pedro Santiago Pascual
 3 » Serafín Olavarreta Gándara
 4 » Santiago Capa López

Taquígrafo
 Barbero
 Comercio
 Idem

A. Bustamante, 4, 1.^º
 P. Harboss, 17, 4.^º
 Blanca, 19
 San Francisco, 3, 4.^º

Capacidades

- 1 Don Mariano Morales Rido
 2 » Pedro Iglesia Miña

Médico
 Maestro

Muelle, 4, 3.^º
 San Fernando, 24

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 48 de la Ley de 20 de abril de 1888.

Santander 25 de abril de 1911.

Celso Torres

P. S. M.,

José Antonio Díaz

Ayuntamiento de Vega de Pas

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1911.

Día 11 de febrero

Se aprueba el acta anterior.
Se conceden terrenos en el cementerio para sepulturas.
Se acuerda dictar un bando de buen Gobierno referentes á orden público, montes, instrucción pública, policía urbana, reuniones tumultuosas y bailes en establecimientos públicos y tabernas.

Día 25

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Conceder á los vecinos del barrio de Gusparras previo pago del 10 por ciento en la Jefatura de Montes del valor de cincuenta árboles secos, con destino á la construcción de una Escuela para niños de ambos sexos en dicho barrio.

Que se haga cielo raso en la cárcel de esta villa para librarse en parte del frío.

Día 18

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pagar de fondos municipales varios gastos por asistencia á un transeunte enfermo; alquiler de casa habitación al Maestro de Pandillo; socorro al ex alguesil enciñado é imposibilitado y diferentes pagos por muertes de animales dañinos.

Vega de Pas 27 de abril de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Luena

Extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del actual año por el Ayuntamiento.

Día 7 de enero

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre de 1910 y que se remita al señor Gobernador civil.

También se acordó dividir el término en cuatro secciones para el sorteo de los Asociados que han de componer la Junta municipal.

También se acordó aprobar el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año.

Día 21

Se acordó declarar definitivas las listas electorales para la designación de compromisarios para la elección de Senado es y como tales se publican antes del día 8 de marzo próximo.

Día 28

Se aprueba el acta anterior.
Se acordó y llevó á efecto el sorteo de los Asociados que han de componer la Junta municipal.
Asimismo, se acordó autorizar á don Luis González, para hacer un plantío de árboles en el sitio de la Vegorita.

Día 4 de marzo

Se aprueba el acta anterior.
Se acordó autorizar al recaudador para que ingrese todo lo recaudado á Consumos y contingente provincial.

Día 25

Se aprobó el acta de la anterior.
Se acordó comisionar al señor Secretario para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de los mozos del actual reemplazo y años anteriores.

Y para que produzca los efectos prevenidos pongo la presente que visa y sella el señor Alcalde en Luena á 1º de abril de 1911.—El Alcalde, Francisco González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado contra Camila Expósito y Pilar Iturbe, se ha dictado sentencia, la parte dispositiva, de la cual, es el tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Camila Expósito y Pilar Iturbe á que dentro del término legal sufran la pena de seis y cinco días de arresto respectivamente y paguen las costas de este juicio por mitad.—Así por esta sentencia, lo pronuncian, mandan y firman.—Eloy E. de Oyarbide.—José María Arenzana.—Cesáreo Ortiz.

Publicación: La sentencia preinserta fué publicada en el mismo día.

Y con el fin de que se lleve á cabo la notificación de sentencia á la denunciada Pilar Iturbe autente en ignorado paradero expido la presente en Santander á veinti-

nueve de abril de mil novecientos once.—El Secretario.

Cédula de citación

Juan Solana domiciliado últimamente en el Astillero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Laredo para prestar declaración en causa que se instruye por arranque y extracción de piedra del sitio «Peñablanca» del monte «Hocina» del término municipal de Voto.—El Escribano, Lic. Emiliano Corral.

Requisitorias

Francisco Alvarez Fernández, natural de San Román de Caudamero de estado soltero, profesión del comercio, de 23 años, hijo de Isidro y Josefa y mide 1 metro 695 milímetros de estatura, pesa 69 kilos, color de las pupilas verdoso, pelo y ojos castaño claro, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en San Román de Caudamero, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del distrito del Este de Santander á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Avelino Sarabia Martínez, hijo de Agapito y de Amanda, natural de Anero, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte, provincia de Santander; de estado soltero, profesión labrador, de 22 años 1 mes y 5 días de edad, domiciliado últimamente en Anero (Rivamontán al Monte), procesado por deserción por haber desparecido desde la estación de Santander al embarcar con dirección al Regimiento, comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor don Angel Martínez Peñalver, Capitán Ayudante del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, de guarnición en el Ferrol (Ourense).

Ferrol 23 de abril de 1911.—El Capitán Juez instructor, Angel Martínez Peñalver.

Luis Sánchez y Sánchez, de 16 años, soltero, alpargatero, natural y vecino de Comillas, alto, pelo y cejas negras, rostro blanco, domiciliado últimamente en Comillas, procesado por el delito de resistencia á la autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera con el fin

de ingresar en la Cárcel del partido; apreciéndole que no verificarlo en dicho término será declarado rebelde.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Tudanca

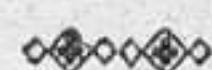
En el pueblo de Santolás, de este Ayuntamiento, se hallan prendadas y en custodia, las reses siguientes:

Una yegua como de siete cuartas alzada, de 8 á 10 años, pelo castaño, con un marco incomprendible en el cuarto trasero derecho.

Un potro, hijo de ésta, como de 15 meses edad, del mismo pelo, en la pata trasera derecha unos pelos blancos en la menudilla por detrás.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla del Alcalde de Barrio de dicho pueblo, previo pago de custodia y demás gastos, en término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasados los cuales se procederá á lo que haga lugar.

Alcaldía de Tudanca 1.^o de mayo de 1911.—El Alcalde, Antonio Crespo.



Ayuntamiento de Comillas

A los efectos del artículo 146 de la Ley municipal, queda expuesto al público el presupuesto extraordinario confeccionado para obtener recursos y legalizar el pago de los aprovechamientos forestales que el Ayuntamiento debe pagar á la Junta Administrativa de Ruiseñada.

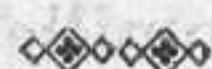
Comillas 29 de abril de 1911.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Arredondo

Las cuentas de fondos de este Ayuntamiento correspondientes al año último, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que puedan libremente ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen.

Arredondo 1.^o de mayo de 1911.—El Alcalde.

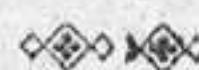


Ayuntamiento de Cillorigo

Los contribuyentes de este término municipal tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán

en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja autoridad de los documentos que justifiquen la trasmisión de dominio y pago de derechos á la Hacienda, durante el plazo de quince días.

Cillorigo 30 de abril de 1911.—El Alcalde.



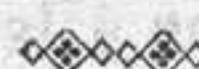
Ayuntamiento de Ampuero

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, los mozos que se expresan á continuación no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En su virtud, por medio del presente se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, pues en caso contrario, serán tratados con todo el rigor de la ley.

Aurelio García Mudiondo
Angel Ortiz Fernández
Agustín Escajadillo Ruiz
Domingo Trueba Gómez
Antonio Franco Pacheco
Juan Martínez Fernández
Guillermo Cano Astalay
Ramón Seconuza Sáinz
Manuel Rioseco Gutiérrez
José Iturrealde Rascón
Elviro Llamoraz Lombra
Isidro Verano Garzón
Servando Ateca Peña
José Ortiz Portilla
Lucas Cano Alvarado.

Ampuero 28 de abril de 1911.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Santa María de Cayón

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni á ninguna de las operaciones del reemplazo los mozos: Miguel Sánchez y Sánchez, Román Higinio Panagos Maquíllos, Luis Mora Martínez, Serafín Antonio Gómez Rodríguez, Alberto Cuesta Barreda, Santiago Antonio Cobo y Cobo, Antonio Hernández Coloma Ugarte, Elicer Enrique Rodríguez García, José Antero Sierra Pedrosa, Cesáreo Penagos Gutiérrez, Leandro San-

tiago Saro Pellón, Antonio Martínez Abascal, Fermín Pila Ruiz, Francisco Antonio Cíbreles Pila, Daniel Ruiz Bustillo, Félix Arguedo Miranda, Maximino Anuarbe y Annarbe, Emilio Laso Garcés, Juan Isidro Sano Gutiérrez, José Páezuelos Cuesta, Juan Justus Gandarillas Mantecón, Bruno Eleuterio Cobo Gómez y Jorge Ventura Gutiérrez Sierra; números 2, 3, 8, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 39, 40 y 41 del sorteo de este año, ausentes en el Extranjero sin tener hecho el depósito que previene el artículo 33 de la vigente Ley de Reemplazos, se les ha instruido expediente individual, y por sus resultados, se les ha declarado prófugos con las responsabilidades consiguientes.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento, para lo cual ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes la busca, captura y remisión al que suscribe, de mencionados prófugos.

Santa María de Cayón 29 de abril de 1911.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Piélagos

Instruidos los oportunos expedientes á los mozos números 14, 25, 28 y 46 del sorteo del año actual que al final se expresan, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, la Corporación municipal les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos.

Mozos que se citan

Avelino Toraya Ruiz
Anselmo San Emeterio Díaz
Nicolás Siles Castañera
Dominador Gómez Herrera.

Por lo tanto se les cita para que comparezcan ante esta Alcaldía, y ruego y encargo á todas las autoridades la busca, captura y remisión á este Ayuntamiento ó Comisión Mixta de expresados individuo.

Piélagos 29 de abril de 1911.—El Alcalde.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya"

Puerta la Sierra, 2.